Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ORDENANZA N° 005-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 21 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUEBO NUEVO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha primero de Febrero del 2016, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de "Ratificación de la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2016, del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha";

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso e) del art. 43° de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de Gobierno.

Que, conforme al primer párrafo del art. 39 del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas o acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se Aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Distrital de Pueblo Nuevo con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica

ORDENANZA QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

Artículo Primero.- RATIFICAR la aprobación del **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y su remisión a sus instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y, a la Oficina de informática y estadística la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE